

ORDENANZA N° 1808/03

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza, tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del área comprendida sobre la Av. San Martín entre las calles Libertad , 9 de Julio y Espora, comúnmente denominada zona bancaria;
que sobre la Av. San Martín entre Espora y Libertad existe el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°), inclusive en el cantero divisorio existente entre las calles 9 de Julio y Libertad;
que la colocación de cordones divisorios sobre las dársenas existentes facilitarían el libre estacionamiento y tendría por finalidad el mejoramiento del tránsito de la zona bancaria;
que la obra pública tiende a la búsqueda de lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo;
que resultaría importante la construcción de los cordones divisorios en las dársenas, principalmente en horario bancario ya que el mal estacionamiento hace dificultoso el tránsito vehicular y peatonal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º) SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a construir divisorios para el estacionamiento vehicular en las siguientes dársenas: a) tramos oeste y este de la avenida San Martín adyacentes a las veredas de circulación peatonal, entre Espora y 9 de Julio, y 9 de julio y Libertad; b) tramos este y oeste contiguos a los canteros centrales de la mencionada avenida, entre 9 de Julio y Libertad.
- Art. 2º) Los divisorios o separadores a construir para el estacionamiento automotor indicados en el artículo 1º, deberán permitir la separación física de manera ordenada y la apertura de puertas, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes en plaza.
- Art. 3º) El gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será imputado al Ejercicio Financiero del presente año.
- Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2003.
Fr/OMV